

INFORME DEL COMISARIO

Conforme lo establece el Art. 321 de la ley de Compañías. Es obligación del comisario fiscalizar en todas sus partes la administración de la Compañía para cumplir dichas funciones, me compete por lo tanto dar cumplimiento a lo indicado en la Ley de Estatutos de Constitución de esta Empresa.

Cúmpleme por lo tanto llegar a Ustedes el correspondiente informe sobre la labor realizada en la revisión de los documentos correspondientes al movimiento económico administrativo de la compañía BALSA ECUADOR SA, correspondiente al año 2009.

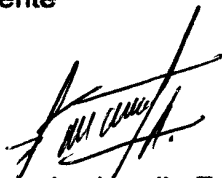
Informo que la contabilidad ha sido llevada en conformidad a lo que establece el artículo 21 de la Ley de Régimen Tributario en actual vigencia, por el sistema de la partida doble y por los Principios Contables de General aceptación; aplicando de igual forma las Normas Ecuatorianas de Contabilidad.

Conforme lo expresa el Estado de Resultados, durante el Ejercicio Económico del año 2009, los ingresos Operacionales totalizaron US. 74.982.01, los costos y gastos totalizan US. 55.093.02, obteniendo una utilidad antes de impuestos de US. 19.885.99.

Los Estados Financieros presentados reflejan la situación de la Compañía.

Manta, 28 de Febrero del 2011

Atentamente



C.P.A. Luis Anchundia Espinoza
Comisario REG. NAC. 17.705

